

ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA		 HOSPITAL San Rafael <small>TUNJA</small>
CÓDIGO: C-F-01	FORMATO	
Versión: 04	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)	
		Página 1 de 25

DEPENDENCIA	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
--------------------	--

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 FECHA DE PRESENTACION:	ENERO 2019
1.3 IMPUTACION PRESUPUESTAL	
1.3.1 NOMBRE:	VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
1.3.2 CODIGO:	21020217
1.3.3 NECESIDAD A CONTRATAR APROBADA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	
1.4 PRODUCTO(S) DEL OBJETO A CONTRATAR	PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA

2. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La E.S.E. Hospital San Rafael de TUNJA es una IPS de tercer nivel de atención, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud, y como consecuencia de la calidad que ostenta, está en la obligación de garantizar, prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad del personal, colaboradores y usuarios en lo relacionado con la vida y sus bienes, así como los de la institución o de terceros que tenga bajo su custodia.

El Hospital debe establecer un sistema de seguridad guiado y apoyado por personal que tenga las competencias técnicas que garanticen minimizar los riesgos de hurtos, robo de menores o de agresiones por parte de terceros hacia los usuarios y funcionarios, para ello debe establecer las medidas mínimas necesarias evidenciándose acciones positivas para los usuarios que se encuentren dentro de la Institución.

El número de visitantes o usuarios que ingresan a las diferentes áreas de la E.S.E. Hospital San Rafael de Tunja a diario obligan a brindar seguridad al cliente interno, externo, a la infraestructura y equipos con que cuenta la institución para el normal desarrollo de los procesos misionales, de apoyo y administrativos que a día a día se ejecutan en la entidad, por cuanto en la planta de personal de ésta no existe el recurso humano necesario para desarrollar las actividades que se proyecta contratar.

No solo es imperativo de propender por el cumplimiento de los fines estatales contenidos en el artículo 2º de la Constitución política, si no de manera especial, a los referido en el artículo 48 de la Constitución Nacional, concernientes a la continua y eficiente prestación del servicio público de salud y a la efectividad de los derechos e intereses que en materia de salud se le han reconocido a los habitantes del territorio nacional que presta un servicio Público y esencial, que no puede ser interrumpido.

Concluyendo, el Hospital no cuenta dentro de su planta de cargos, con personal para atender la necesidad de salvaguardar los bienes destinados al cumplimiento de sus fines a través del cubrimiento de las funciones de celaduría y vigilancia, por tratarse de servicios que requieren para su correcta ejecución de un personal especial, toda vez que deben tener formación acreditada en cuanto al desarrollo de estas actividades para cubrir turnos las 24 horas del día; demanda un manejo de armas de fuego, y medios de comunicación, lo que genera un alto costo.

El Circuito cerrado de televisión (CCTV) de la ESE Hospital San Rafael Tunja es un elemento de persuasión y disuasión que contribuye al esquema de seguridad, no tiene como objeto la custodia de bienes u objetos personales, así como tampoco para uso distinto del ya informado; dado que la institución cuenta con 74 cámaras fijas y 3 domos móviles que requieren un monitoreo constante de 24 horas, identificando cualquier tipo de novedad, así mismo la central de monitoreo cumple con otras funciones que son realizadas por el Guarda de seguridad asignado al servicio, tales como la recepción de llamadas y seguimientos especiales entre otras. Es de gran importancia realizar un recorrido y paneo perimetral a las áreas de la Institución por tal motivo los operadores de medios tecnológicos



de este tipo deben observar atentamente dichas cámaras detectando actividades delictivas, conductas sospechosas, accidentes entre otros.

El control, manipulación y verificación del (CCTV) es una de las actividades más complejas dentro del servicio de seguridad por lo cual es necesario ofrecer una disponibilidad en cuanto a concentración, visualización y análisis para el desarrollo de cada una de las actividades y de esta manera brindar apoyo a cualquier situación que ponga en riesgo la seguridad de los pacientes, colaboradores y usuarios que se encuentren dentro y alrededor de la institución aplicando los procedimientos establecidos.

Teniendo en cuenta que dentro de los protocolos establecidos para la seguridad del operario de medios tecnológicos y por la cantidad de cámaras que se encuentran monitoreadas desde el (CCTV) de la institución se hace necesario que se asigne al puesto por lo menos | dos Guardas de Seguridad los cuales deberán distribuirse las funciones, para dar cumplimiento de manera oportuna y ágil a todas las solicitudes realizadas de manera preventiva o correctiva en cuanto refiere a seguimientos visuales de personas o bienes que se encuentren bajo la responsabilidad del servicio de seguridad.

La Ley 100 de 1993, artículo 195: "Régimen jurídico. Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico de contratación: En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. El Numeral 6 del precitado artículo contempla que el régimen presupuestal será el que se prevea, en función de su especialidad, en la ley orgánica de presupuesto, de forma que se adopte un régimen presupuestal con base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos previstos en la presente ley.

Las normas que rigen la presente convocatoria son de derecho privado, en concordancia, con lo establecido en el artículo 195 de la ley 100 de 1993 Ley 1150 de 2007, Decreto 5183 del Ministerio de la Protección Social en concordancia con el Acuerdo No. 001 de 2017, por medio del cual se aprueba el Estatuto Interno Contractual de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA.

Aunado a lo anterior, el Consejo de Estado, "por otra parte y conforme lo establece el la Constitución política es innegable que la prestación de los servicios públicos, no está reservada de manera exclusiva a los entes públicos, al respecto, el artículo 365 superior establece: "los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado directa o indirectamente por comunidades organizadas o por particulares".

Que mediante Acuerdo No. 03 de mayo 24 de 2016, se establece la **PLATAFORMA ESTRATÉGICA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA**, para el periodo 2016-2020.

Que mediante la resolución interna No 165 de 1 de Agosto de 2016, se adaptan los programas estratégicos como orientadores del **PLAN DE DESARROLLO 2016-2020" CONTINUAMOS CONSTRUYENDO CAMINO A LA EXCELENCIA** de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA".

Que mediante la resolución interna 068 del 23 de marzo de 2018, se adopta el **MODELO INTEGRAL DE PRESTACIÓN DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA**.

Que mediante Acuerdo No. 023 de Diciembre 26 de 2018, se aprueba el **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019**.

ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-01	FORMATO	
Versión: 04	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)	Página 3 de 25

Que la presente necesidad se encuentra incluida en la resolución interna No 234 del 16 de noviembre de 2018, por medio de la cual se aprueba el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2019.

Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario contratar la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada con personal debidamente calificado y autorizado por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada

2.2 SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo de **SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico, y velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias en los términos del artículo 84 de la ley 1474 de 2011.

3. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA

3.2.- Alcance del objeto:

La E.S.E. Hospital San Rafael de TUNJA es una IPS de tercer nivel de atención, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud, y como consecuencia de la calidad que ostenta, está en la obligación de garantizar, prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad del personal, colaboradores y usuarios en lo relacionado con la vida y sus bienes, así como los de la institución o de terceros que tenga bajo su custodia.

El Hospital debe establecer un sistema de seguridad guiado y apoyado por personal que tenga las competencias técnicas que garanticen minimizar los riesgos de hurtos, robo de menores o de agresiones por parte de terceros hacia los usuarios y funcionarios, para ello debe establecer las medidas mínimas necesarias evidenciándose acciones positivas para los usuarios que se encuentren dentro de la institución.

El número de visitantes o usuarios que ingresan a las diferentes áreas de la E.S.E. Hospital San Rafael de Tunja a diario obligan a brindar seguridad al cliente interno, externo, a la infraestructura y equipos con que cuenta la institución para el normal desarrollo de los procesos misionales, de apoyo y administrativos que a día a día se ejecutan en la entidad, por cuanto en la planta de personal de ésta no existe el recurso humano necesario para desarrollar las actividades que se proyecta contratar.

3.3. Identificación del objeto en el Clasificador de Bienes y Servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
92	10	15	00	Servicios de policía
92	10	15	01	Servicios de vigilancia
92	12	15	00	Servicios de guardias
46	10	15	00	Armas de fuego
32	15	18	00	Dispositivos de control de seguridad
46	15	16	00	Equipo de seguridad y control

VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto oficial asignado para esta convocatoria pública es de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL NOVENTA Y TRES PESOS ML (\$887.790.093)**, con cargo al rubro denominado vigilancia, todo lo anterior incluido todos los impuestos; el valor aproximado para nueve (9) Meses Y Quince (15) Días.

Este valor se tiene en cuenta con base en las tarifas establecidas por la superintendencia y vigilancia y seguridad privada, de acuerdo a la circular No 2019400000025 del 2019, y según las siguientes necesidades:

PLAZO DE EJECUCIÓN: NUEVE (09) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, DEL 16 DE FEBRERO HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019.

ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA		 HOSPITAL San Rafael <small>TUNJA</small>
CÓDIGO: C-F-01	FORMATO	
Versión: 04	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)	Página 4 de 25

LUGAR: ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA

Forma de pago: El HOSPITAL pagará al CONTRATISTA para el mes de febrero la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$45.146.847)**, para el resto del tiempo se cancelara mensualmente la suma de **NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$90.293.694)** El pago del contrato se realizará, mes vencido dentro de los treinta (90) días siguientes a la radicación de la factura para el respectivo trámite administrativo; previa presentación de informe de actividades, acreditación de pago a seguridad social y parafiscales, certificación del supervisor y cumplimiento de los procesos derivados del objeto del contrato de conformidad con los requerimientos del HOSPITAL.

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS

4.1. SOPORTE TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO:

1) Comunicaciones. La ESE Hospital San Rafael de Tunja demanda comunicación oportuna y confidencial a quien se le adjudique el contrato.

El proponente deberá anexar copia de la Resolución Vigente de la Licencia expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones junto con el registró TIC, mediante el cual se le otorga el permiso para desarrollar actividades de telecomunicaciones permiso del uso del espectro Radioeléctrico y autorización de red privada de conformidad con lo señalado en los artículos 3° y 5° del Decreto 930 de 1992, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Deberá acreditar la cobertura en la Ciudad de Tunja. No se aceptaran medios de comunicación alternos como avantel o celular.

El proponente debe disponer de una estación base en Tunja. El Supervisor Operativo y cada puesto de vigilancia, deben contar cada uno con un radioteléfono, cargador de batería y batería de repuesto. **Adicionalmente se suministrara un equipo de comunicación al Supervisor del contrato por parte de la ESE, en calidad de préstamo, durante la vigencia del contrato.** Las patrullas móviles deberán contar con equipo de comunicaciones. Todos los radioteléfonos serán presentados al Supervisor el día de la iniciación del contrato.

Este sistema de comunicación deberá contar con acceso directo a la Policía Nacional en caso de requerir su presencia en las instalaciones del Hospital, adicionalmente, se solicita a la empresa que aporte un sistema de comunicación alternativo para la comunicación directa entre el supervisor del contrato y el supervisor del equipo de vigilancia del hospital (este, miembro de la empresa de seguridad)

Debe presentarse el programa de mantenimiento preventivo a todos los radios de comunicación y presentar certificación escrita de las actividades adelantadas sobre tal aspecto. Igualmente deberá garantizar la solución de problemas en cualquiera de los equipos de comunicación, en un término inferior a 12 horas hábiles y en caso de no solucionar el problema en dicho período, deberá suministrar un equipo de reposición de iguales o mejores características.

Todos los equipos de comunicaciones deben cumplir con lo exigido en el decreto 3222 de 27 de diciembre de 2002 y la resolución 510 del 16 de Marzo de 2004 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Por lo tanto, los requerimientos del servicio en materia de comunicaciones son:

- ✓ **Radio de comunicación** en el puesto de trabajo que permitan una comunicación eficaz con la persona a quien se le adjudique el contrato.
- ✓ **Celular en el puesto de trabajo con voz y datos** que permitan una comunicación eficaz tanto con la empresa a quien se le adjudique el contrato como con la ESE Hospital San Rafael de Tunja, sin que genere

ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA		 HOSPITAL San Rafael <small>6110</small>
CÓDIGO: C-F-01	FORMATO	
Versión: 04	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)	

Página 5 de 25

un costo adición al Hospital.

2) Medios de Control. La empresa deberá disponer de un **SUPERVISOR** que controle el puesto, pasando revista durante cada turno de prestación del servicio.

3) Cubrimientos Especiales Relevos y Contingencias. La empresa deberá garantizar la disponibilidad de personal de Vigilancia para el cubrimiento de los servicios especiales y contingencias.

4) Autorización del Ministerio de la Protección Social: El proponente debe presentar, fotocopia legible, de la autorización para trabajo suplementario o para exceder la jornada máxima legal, expedida por el Ministerio de la protección Social (Decreto 13 de 1967), la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente Convocatoria Pública, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.

5) Póliza de Responsabilidad Civil: El proponente debe presentar fotocopia legible de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente, que ampare los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, cuyo cubrimiento no inferior a quinientos (500) Salarios mínimos legales vigentes.

6) Copia de la resolución de la Licencia de Funcionamiento expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada: El proponente deberá comprobar la vigencia de su Licencia de Funcionamiento mediante fotocopia de esta expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste que el proponente tiene licencia vigente para prestar servicios de vigilancia y seguridad privada fija y móvil con armas y los demás medios y equipos que se exigen para este proceso de selección, durante toda la prestación del servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 35 del Decreto 019 de 2012, Decreto 356 de 11 de abril de 1994, el Decreto 2187 de 12 de octubre de 2001, la Resolución 2852 de 8 de agosto de 2006 expedidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Las empresas proponentes que se encuentren en proceso de renovación de su licencia deberán allegar adicionalmente la copia de la solicitud de renovación debidamente radicada en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

La certificación a que hace referencia este numeral, debe estar vigente al momento del cierre de la convocatoria, además el proponente debe garantizar mediante documento suscrito por el Representante Legal del domicilio principal, que la misma se mantendrá vigente durante todo el tiempo del contrato, en caso de ser favorecida su propuesta.

7) Certificación de NO SANCIONES expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada; El oferente deberá anexar certificación vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste la inexistencia de imposición de sanciones o multas al proponente, dentro de los cinco (05) años anteriores al cierre de la presente Convocatoria y la Certificación vigente de paz y salvo por Multas, Sanciones y Contribución expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

8) Medios tecnológicos y equipos requeridos para la prestación del servicio: El contratista deberá garantizar el suministro de los equipos necesarios para el correcto funcionamiento de los medios tecnológicos que se requieren en este numeral, así como su mantenimiento, instalación, reparación o reemplazo.

CONCEPTO	CANTIDAD
RADIO DE COMUNICACIONES CON CONEXIÓN DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES CON LA CENTRAL DE LA EMPRESA	20

NOTA: El proponente deberá allegar Licencia para la utilización de equipos de telecomunicaciones: expedida por el Ministerio de Comunicaciones.

9) Licencia para la utilización de medios tecnológicos: El proponente deberá allegar fotocopia legible, de la licencia para la utilización de medios tecnológicos, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad

Privada propuesta a nombre del oferente, la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente Convocatoria Pública; además el proponente debe garantizar mediante documento suscrito por el Representante Legal del domicilio principal, que la misma se mantendrá vigente durante todo el tiempo del contrato, en caso de ser favorecida su propuesta.

Las empresas proponentes que se encuentren en proceso de renovación de su licencia deberán allegar adicionalmente la copia de la solicitud de renovación debidamente radicada en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

10) Permisos de porte o tenencia de armas: El proponente debe presentar fotocopia legible, de permisos vigentes de porte o tenencia de las armas con las cuales ejecutará el contrato, con las siguientes características:

- Expedidos por la autoridad competente.
- Vigentes a la fecha de cierre de esta convocatoria y durante la ejecución del contrato.
- Expedidos a nombre del oferente.

11) Red de apoyo: El proponente presentará, certificaciones expedidas por la Red de Apoyo ciudadano del Departamento de Policía de Boyacá, la Red de Apoyo Antiexplosivos de la Fiscalía General de la Nación y el Frente de Seguridad Empresarial de la DIJIN vigentes a la fecha de cierre de la presente Convocatoria Pública, expedidas de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 3222 de 2002.

12) Capacidad administrativa y operativa: El proponente acreditará su capacidad administrativa y operativa mediante la presentación de la siguiente información: el Certificado de cámara de comercio donde conste tener **SEDE PRINCIPAL O SUCURSAL**, matriculada en la ciudad de Tunja, con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de contratación y la Licencia de funcionamiento vigente con autorización para sede principal o sucursal en la ciudad de Tunja.

13) Dotación del Personal: El proponente debe proporcionar los uniformes y equipos para los vigilantes de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1979 de 2001, expedido por el Ministerio de Defensa y con la Resolución No. 00510 del 16 de marzo de 2004, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y demás normas vigentes.

Deberá disponer permanentemente de la siguiente dotación mínima para el vigilante:

- ✓ Uniforme compuesto por vestido completo, gorra y calzado.
- ✓ Arma de fuego calibre 38, el arma debe tener su carga completa y, adicionalmente, seis (6) cartuchos, con el correspondiente permiso para porte o tenencia vigente expedido por el Ministerio de Defensa Nacional y registrado indumil.
- ✓ Placa o carné de identificación.
- ✓ Credencial emitida por la empresa contratista debidamente acreditada por la Superintendencia de Vigilancia
- ✓ Radio de comunicaciones.
- ✓ Teléfono Celular con capacidad para realizar llamadas a cualquier número telefónico.
- ✓ Elementos como: Libreta de anotaciones, bolígrafo, linterna y directorio telefónico con los números de los organismos de seguridad, emergencias y autoridades militares, judiciales y policiales de la ciudad de Tunja.

14) Número de rondas: deberán ser efectuadas por el supervisor a los puntos custodiados por el vigilante: 2 VECES AL DÍA. (En cada cambio de Turno, lo cual deberá quedar debidamente registrado).

15) Armamento

El armamento propuesto debe estar acorde con las necesidades específicas de los puestos donde se solicite según el anexo técnico mencionado anteriormente. Todas las armas deben ser de propiedad de la Empresa de vigilancia y deben tener salvocondición vigente.

El contratista debe suministrar todos y cada uno de los elementos necesarios para la seguridad del arma que se deje bajo su custodia, al momento del ingreso del visitante, como para su cargue y descargue de la misma.

ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-01	FORMATO	
Versión: 04	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)	

16) Linternas

El contratista deberá dotar a todos los vigilantes de una linterna de chorro, mantenerlas en perfectas condiciones de funcionamiento y disponibilidad durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

17) Patrulla para supervisión de puestos :

El vehículo para la supervisión de los puestos contratados no tiene costo adicional y su valor se entenderá incluido en el valor total de la propuesta. No debe, por tanto cotizarse por separado. El proponente debe acreditar que el vehículo es de su propiedad, debe estar registrado ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. El vehículo ofrecido deberá ser modelo igual o superior a modelo 2016.

Las patrullas de supervisión deben estar atentas para hacer presencia a las instalaciones en caso de ser requeridas de manera inmediata, además de realizar revistas diurnas y nocturnas de manera sorpresiva.

En el día una revista a cada puesto evidenciado por medio de planillas que las certifiquen.

En la noche se deberá realizar dos revistas una en horario comprendido de 06:00 pm a 10:00 pm, la otra revista debe realizarse de manera sorpresiva antes de las 06:00 am.

18) Capacitación del personal de vigilancia

El contratista deberá cumplir las normas que regulan la materia. El Hospital se reserva el derecho de constatar en cualquier momento de la ejecución del contrato, la información que le presente el contratista, bien en las instalaciones donde realice la capacitación de su personal, o bien, con el registro que de estas actividades aparezca en las entidades rectoras de esta actividad.

Dentro de sus programas de instrucción, capacitación y entrenamiento deberá incluir capacitación sobre Atención Al Usuario hospitalario, humanización, Comunicación, Derechos Humanos, Respeto Al Cliente Interno y externo, seguridad del paciente, gestión del riesgo, gestión de la tecnología y el mejoramiento de la calidad durante la ejecución del contrato, y demás temas que se relacionen con la prestación del servicio.

El Contratista debe garantizar que el personal contratado recibirá entrenamiento físico continuo, así como el debido entrenamiento en primeros auxilios, reducción de pacientes, manejo de estrés y brigadas de emergencias.

A la iniciación del contrato y durante su duración, el contratista estará obligado a suministrar para cada puesto de vigilancia, libros de control en los cuales se consignará la siguiente información: Control y autorización de salida y entrada de elementos, autorizaciones de entrada y salida de personal, control de visitantes, control ingreso y salida de equipos tecnológicos con referencia propia en números y letras, minuta de cada puesto, minuta para cambio de turno, control para ingreso y salida de vehículos institucionales y ambulancias.

19) Sistema para detección de metales

Los oferentes deben presentar en su oferta la distribución y mecanismos para la detección de metales que más se ajusten a la realidad, los que deben instalarse y disponerse dentro de los primeros ocho (8) días calendario de ejecución del mismo.

El contratista debe presentar las recomendaciones técnicas de los fabricantes en cuanto a mantenimiento preventivo para los equipos que ofrezca al Hospital y describir el tiempo de respuesta dentro del que se atenderá las necesidades de mantenimiento correctivo y la alternativa en caso de no solucionar el problema en dicho período.

20) HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Será responsabilidad del Contratista el diseño e implementación del programa de Higiene y Seguridad Industrial que aplicará durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la legislación vigente.

El contratista deberá tomar las precauciones necesarias para la protección y seguridad del personal a su cargo o servicio. Deberá además, preparar un programa completo de seguridad y someterlo a la aprobación del supervisor.

quien podrá ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria. El contratista deberá responsabilizar a una persona de su organización para velar por el cumplimiento de dichas medidas.

Mensualmente deberá suministrar informes de todos los accidentes de trabajo que hayan ocurrido, las causas de los mismos y las medidas correctivas para evitar que se repitan, con todos los datos que exija el supervisor. Los servicios y medidas anteriores no tendrán pago por separado y su costo deberá estar cubierto por los ítems de pago del contrato. El contratista será responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el personal de interventoría o del Hospital, pacientes, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de su negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán cubiertas por cuenta del contratista.

21) Procedimientos especiales de la labor de vigilancia

La prestación del servicio a contratar requiere que el tiempo de respuesta y la oportunidad en la detección de eventos, es decir la reacción oportuna frente a la detección de los mismos, garantice la integridad de las personas como la de los bienes muebles e inmuebles a cargo la ESE Hospital San Rafael de Tunja.

Quienes presten el servicio deberán pertenecer a la Red de Apoyo de Vigilancia de la Policía de Tunja.

22) Procedimiento de reposición de bienes

Toda vez que es deber de la empresa velar por la custodia, y cuidado de los bienes a ella encomendados, en caso que ocurra daño y/o siniestro por hurto o pérdida de los mismos, en las dependencias donde la compañía de vigilancia presta el servicio, y que se establezca que hubo omisión, negligencia, impericia y/o falta de vigilancia y custodia por parte del contratista, éste deberá reponer el bien con las características y condiciones iguales o superiores a las del bien hurtado y/o dañado, sin que implique para la ESE Hospital San Rafael de Tunja, pago alguno por el costo del bien objeto de reposición.

Para efectos de determinar la omisión, negligencia, impericia o falta de vigilancia y custodia por parte del contratista, el supervisor del contrato designado por la ESE Hospital San Rafael de Tunja, el coordinador designado por el contratista y un funcionario de la dependencia donde ocurrió el hecho, se reunirán y determinarán, en un acta que suscribirán, los hechos acaecidos y la consecuente falta de vigilancia y custodia por parte del contratista, si es el caso.

Suscrita el acta anterior, y si en la misma se estableció la falta de vigilancia y custodia de la Empresa de Vigilancia, ésta deberá en un término no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta, entregar y/o reponer el bien.

Adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- ✓ Prestar los servicios objeto del contrato única y exclusivamente en la sede de la ESE Hospital San Rafael de Tunja.
- ✓ Prestar el servicio de acuerdo a los procedimientos y normas nacionales en materia de vigilancia, aceptadas en el país y con estricta aplicación de los principios básicos y especiales de seguridad industrial aplicadas en Colombia.
- ✓ Emplear para la prestación del servicio, personal saludable, entrenado, capacitado y calificado debidamente uniformado e identificación con su respectivo carné.
- ✓ Será por cuenta del contratista, el pago de salarios y prestaciones sociales dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en esta materia. la ESE Hospital San Rafael Tunja podrá solicitar en cualquier momento al Contratista sin que le genere responsabilidad alguna, la exhibición de los recibos en los que consten los pagos por conceptos laborales.
- ✓ Será de la autonomía y responsabilidad del contratista la contratación, organización orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad existentes. la ESE Hospital San Rafael de Tunja no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.
- ✓ Contar con uniformes adecuados y en óptimas condiciones para la prestación del servicio.

ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA		 HOSPITAL San Rafael
CÓDIGO: C-F-01	FORMATO	
Versión: 04	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)	
		Página 9 de 25

- ✓ Proveer a las personas que prestan el servicio de los elementos de seguridad industrial necesarios que eviten riesgos en su integridad física.
- ✓ Suplir las fallas del personal con prontitud e igualdad de condiciones cuando sea necesario.
- ✓ El oferente seleccionado se obliga a capacitar y actualizar a su personal en cursos inherentes a su actividad a fin de mantenerlos actualizados en conocimientos propios del servicio.

Técnicamente deben ser explícitos los siguientes aspectos:

a. Uniforme y dotación por puesto:

Debe hacerse explícito que tipo de uniforme tendrá el personal y que mecanismos de protección tendrá cuando el servicio se preste a la intemperie o condiciones especiales.

b. Supervisión y control al servicio:

El oferente debe soportar con un mecanismo de supervisión y control de ronda y/o en las instalaciones de tal forma que los aspectos de coordinación y evaluación de la diligencia del personal en la instalación sea con inmediatez.

c. Armas de dotación:

Las armas de dotación deben relacionarse y asociarse a cada puesto de servicio, especificando la clase de arma y la razón por la cual se asigna. En los puestos en que se asigne arma, es necesario que el oferente explique las razones de conveniencia y pertinencia.

De conformidad con el Decreto Ley 356 de 1994 y el Decreto 2209 de 2016, por el cual se fija el salario mínimo legal que regirá en 2018, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, se relacionan a continuación las tarifas aproximadas para la Facturación del SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA de año 2017 con arma y sin arma.

ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DEL SERVICIO

Nº	PUNTOS	HORAS	DIAS	HORARIO	ARMADO
1	PARQUEADERO	24	L-D	PERMANENTE	ARMA
2	PORTERIA PRINCIPAL	16	L-D	DIURNAS	ARMA
		16	L-D	DIURNAS	NO
3	CONSULTA EXTERNA	12	L-V	DIURNAS	NO
4	URGENCIAS	24	L-D	PERMANENTE	NO
5	ENTRADA	12	L-D	DIURNAS	ARMA
6	CENTRO MONITOREO	24	L-D	PERMANENTE	NO
		12	L-D	DIURNAS	NO
7	RONDAS GENERAL PISOS	24	L-D	PERMANENTE	NO
8	NEONATO-GINECO	16	L-D	DIURNAS	NO
9	RAYOS X	8	L-V	DIURNAS	NO
10	PUESTO MOVIL	12	L-D	DIURNAS	NO
11	FICHERO	16	L-D	DIURNAS	NO
12	SALA DE URGENCIAS, CENTRAL DE ESTERILIZACION	12	L-D	DIURNAS	NO
13	PSIQUIATRÍA Y ESPECIALIDADES	24	L-D	PERMANENTE	NO
14	GUARDA LIDER	12	L-D	DIURNAS	NO
15	APOYO URGENCIAS	24	L-D	PERMANENTE	NO

23) REQUISITOS PARA EL PERSONAL REQUERIDO

CALIDAD DEL RECURSO HUMANO REQUERIDO

Handwritten signature



CÓDIGO: C-F-01

FORMATO

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)

Página 10 de 25

Versión: 04

El talento humano exigido como obligatorio para la prestación del servicio, son los indicados en este cuadro. La no presentación de cualquiera de estos recursos en la oportunidad que para cada uno se señala o el incumplimiento de las condiciones fijadas para cada uno, constituirán incumplimientos graves de las obligaciones del contrato, sujetos a las sanciones respectivas. Las personas, bienes y documentos a los cuales se refieren estos apartados, están sujetos al visto bueno del supervisor y el contratista estará obligado a hacer las modificaciones y sustituciones que aquél le indique.

El proponente deberá adjuntar las hojas de vida del personal de vigilantes con quienes desarrollará y administrará el Contrato de Prestación de Servicios con el Hospital, con la cual se deberá adjuntar autorización emitida por parte del trabajador para presenta la hoja de vida a la convocatoria, so pena de ser causal de rechazo, con especificación de su formación académica, profesión, experiencia, tiempo de vinculación con el proponente.

Para participar en el presente proceso de selección, el proponente deberá presentar el organigrama y los soportes que acrediten que incluya como mínimo, el siguiente personal para manejar el contrato:

PERSONAL	REQUISITO MÍNIMO
1. VIGILANTES	1) Bachiller, acreditado con el diploma y/o acta de grado. 2) Carecer de antecedentes penales, fiscales y disciplinarios, los cuales se deben acreditar con los certificados expedidos por la Policía Nacional, la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación. 3) Tener una experiencia mínima de un (1) año como vigilante, acreditado con los siguientes documentos: * Certificación laboral * Autoliquidación individual de la seguridad social del último mes anterior a la presentación de la propuesta, concordante con el decreto 1670 de 2007. * Credencial vigente de identificación expedida por la empresa proponente con el reporte individual de acreditación que emite la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. 4) Mínimo un (1) curso del ciclo de vigilantes fundamentación, reentrenamiento o profundización, o sus equivalentes conforme de la normatividad vigente. (NIVEL 1 Y 2). 5) Certificado de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego, para el personal que utilice armas de fuego en la prestación del servicio, expedido por una institución especializada, registrada y certificada ante la autoridad específica respectiva y con los estándares de Ley, para las contrataciones posteriores se dará un plazo no mayor a 60 días para dicho certificados. La vigencia del certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego, tendrá una vigencia de un (1) año, el cual deberá renovarse cada año (Ley 1539 de 2012, artículo 1).

NOTA: Para acreditar las calidades del personal requerido deberá adjuntarse la Hoja de Vida con sus respectivas certificaciones requeridas.

PERSONAL	REQUISITO MÍNIMO
II. COORDINADOR El proponente debe ofrecer un coordinador general del contrato con disponibilidad permanente, pero no exclusiva de 24 horas, que será el encargado de organizar, programar,	<ul style="list-style-type: none"> • PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS O CARRERAS AFINES • (Acreditar con diploma, acta de grado y tarjeta profesional) • RESOLUCIÓN COMO CONSULTOR

ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA		 HOSPITAL San Rafael
CÓDIGO: C-F-01	FORMATO	
Versión: 04	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)	

dirigir, coordinar y controlar las labores del personal asignado al contrato y actuar como enlace permanente entre el Contratante y el contratista.

(En caso de encontrarse en trámite de renovación se deberá presentar la anterior junto con el radicado ante la Superintendencia)

- VINCULACIÓN LABORAL CON LA EMPRESA PROPONENTE
- Experiencia laboral Como Coordinador en Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada

PERSONAL	REQUISITO MÍNIMO
III. SUPERVISOR.	<p>Quien deberá ser:</p> <p>TÉCNICO O TECNÓLOGO EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Bachiller ✓ Con más de siete (7) años de vinculación en la empresa proponente y experiencia desempeñando funciones similares a las del cargo. <p><u>A quien le corresponde: entre otras, las siguientes actividades</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Verificar la asistencia y puntualidad de los vigilantes y la práctica de los relevos. ✓ Apoyar cualquier puesto de vigilancia y seguridad integral en el momento que sea requerido. ✓ Conocer la parte técnica y operativa del contrato para dar cumplimiento al mismo. ✓ Mantener contacto permanente con los funcionarios que ejercerán el control de ejecución del contrato. ✓ Materializar y coordinar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. <p>Las anteriores exigencias se sustentan en la necesidad de contar con personal que haya tenido continuidad laboral con la Empresa, lo que representa a la Entidad idoneidad en sus labores como vigilantes y supervisor en la ejecución de este tipo de contratos, con conocimiento en el sector de seguridad para que tome decisiones, solucione eventualidades que se presenten y en el caso del Supervisor este sea interlocutor oportuno y efectivo con la ESE Hospital San Rafael de Tunja.</p>

CONDICION	REQUERIMIENTOS ESPECIFICOS PARA EL PROVEEDOR	OBSERVACION	APLICA/NO APLICA
REQUISITOS GENERALES	Pago de seguridad social con clasificación de riesgo de acuerdo a la actividad (Decreto 1607 de 2002) mínimo nivel de riesgo 3,	Posterior a la Celebración del Contrato como Obligación Contractual. certificado de afiliación con vigencia 24 horas antes Iniciación de labores	APLICA
Suministro y/o uso de productos químicos	Hoja y fichas de seguridad de los productos químicos suministrados (las hojas de datos de seguridad deben incluir	Depende de la peligrosidad de la sustancia	APLICA



	los 16 criterios establecidos en la GTC 4435)		
	Productos en envases resistentes y rotulados con información básica de riesgos, componentes		APLICA
Aplica para los servicios que requieren permanencia en la Institución por un término mayor a 2 meses y/o que la prestación del servicio este catalogado como de alto riesgo.	Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos y determinación de controles	Dependiendo del plazo de ejecución y objeto del contrato	APLICA
	Matriz de requisitos legales aplicables específicos		APLICA
	Cumplimiento requisitos básicos resolución 1111 de 2017		APLICA
	Dotación de Elementos de Protección Personal de acuerdo a la labor a realizar	Posterior a la Celebración del Contrato como Obligación Contractual	APLICA
VIGILANCIA PRIVADA	Curso de manipulación de armas		APLICA
	Concepto médico de aptitud laboral vigente		APLICA
	Credencial emitida por Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada		APLICA
CRITERIOS ESPECÍFICOS SS			
Exámenes medico ocupacionales	Certificado de Habilitación del servicio prestado vigente emitido por la Secretaria de Salud.		APLICA
	Médicos con licencia en salud ocupacional vigente y Experiencia de 2 años en la prestación de medicina Laboral.		APLICA
	Emisión de certificado de aptitud laboral de cada uno de los trabajadores valorados y será remitido a la Institución.		APLICA
	Consolidación Diagnóstico condiciones de salud entregado a la Institución un mes después de terminada la actividad		APLICA
	Los equipos utilizados para exámenes paraclínicos deben estar calibrados		APLICA

Nota: Los costos del coordinador y el Supervisor se entienden incluidos en el componente de Administración y Supervisión (A y S); por tratarse de diferentes cargos no podrá proponerse a una misma persona para desarrollarlos y los documentos que acrediten los perfiles deben allegarse junto con la propuesta.

4.2. ESQUEMA DE VACUNACIÓN

Las personas mayores de 50 años están exentas de aplicarse las vacunas de triple Viral y Varicela



VACUNA	DOSIS REQUERIDAS	VALORES DE REFERENCIA	CONTRAINDICACIONES	APLICA/NO APLICA
ANTI HEPATITIS B O TITULACION	Primera dosis Segunda dosis ai mes Tercera dosis 6 meses refuerzo a los 5 años	Titulación mayor a 10 UI/ml cubrimiento menor a 10 vacunación	No hay contraindicaciones de aplicación en embarazo ni lactancia	APLICA
TRIPLE VIRAL (PAROTIDITIS - RUBEOLA Y SARAMPION)	Dosis única	No existe titulación	Embarazo Tuberculosis Inmunosuprimidos	APLICA
VARICELA O TITULACION	Vacunación con dos dosis intervalos de 4 a 8 semanas Titulo que refiera cubrimiento	(+) o > a 9 cubrimiento (-) o < a 9 debe vacunarse	Embarazo Lactancia Inmunosuprimidos	APLICA
TETANOS	3 Dosis (preferiblemente 0, 1 y 6 meses con refuerzo a los 10 años	(+) cubrimiento (-) debe vacunarse	Estar cursando un cuadro febril severo es causa de aplazamiento de la vacuna Hipersensibilidad o reacción a la misma	APLICA
INFLUENZA (opcional)	Una al año		Hipersensibilidad	APLICA

4.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.5.1 OBLIGACIONES GENERALES:

- 1) Suscribir el acta de inicio del contrato, junto con el supervisor del mismo.
- 2) Cumplir con el objeto y las obligaciones de conformidad con las condiciones señaladas en el estudio previo y el contrato.
- 3) Presentar para cada pago el soporte correspondiente a la cotización al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, durante el periodo de ejecución del contrato, de acuerdo con el valor del mismo atendiendo lo dispuesto en el decreto 1703 de 2002, el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, la ley 1562 de 2012 y las demás normas aplicables (*Persona natural*) ó Presentar la certificación de cumplimiento con las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscales expedida por el representante legal o el revisor fiscal si es el caso. (*Persona Jurídica*).
- 4) Presentar informes sobre las actividades desarrolladas en el respectivo periodo que certifique el supervisor del contrato para soportar cada pago a realizar.
- 5) Las demás inherentes al objeto y a las obligaciones contractuales
- 6) Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Entidad, a través del supervisor del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales.
- 7) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
- 8) Garantizar la calidad de los bienes a suministrar y/o servicios a prestar.
- 9) Para el correcto desarrollo del objeto contractual, todo lo que requiera el servicio de transporte para el traslado de los elementos a suministrar, estará a cargo del contratista.
- 10) Radicar la factura de cobro por los bienes suministrados o servicio prestado dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos.

- 11) Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
- 12) Cumplir con el objeto contractual, de conformidad con lo pactado.
- 13) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparten por parte de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL.
- 14) Para el pago el contratista deberá presentar el informe debidamente avalado por el interventor del contrato.
- 15) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entregamientos.
- 16) Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
- 17) Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.
- 18) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la ESE o a terceros.
- 19) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

4.5.2 Obligaciones Específicas del contratista

- 1) El CONTRATISTA debe cumplir como requisito para la prestación del servicio, con el reglamento de higiene y seguridad, el programa de salud ocupacional, dar cumplimiento a la política de Seguridad y Salud Ocupacional y Seguridad Ambiental, y a los procedimientos seguros de trabajo según la actividad a realizar en la Institución. De igual manera, acogerse a los planes de emergencia y evacuación del HOSPITAL y de contingencia del área de mantenimiento. Si la actividad lo amerita, usar elementos de protección personal.
- 2) En caso de cambio o inclusión de nuevo personal para alguno de los puestos de servicio contratados, se deberá contar la autorización previa del Supervisor. En el evento en que el Supervisor de la autorización, el proponente deberá enviar los documentos soportes del talento humano propuesto para su estudio, aprobación o rechazo. El personal que se proponga debe tener igual o superior experiencia al que se retire.
- 3). Dotar al personal de vigilancia para la prestación del servicio de uniformes, calzado, equipos de comunicación, armamento, pitos, bastones (internas, impermeables, termos y demás elementos que se requieran para la adecuada prestación del servicio, de conformidad con lo ordenado en las normas sobre la materia.
- 4). Realizar la supervisión y control de los servicios de vigilancia y de recepción contratados, a través de supervisores y/o jefes de seguridad. Los supervisores y/o jefes de seguridad deben movilizarse en vehículos con equipos de comunicación controlados en forma permanente desde la central de mando y operaciones, durante las 24 horas del día, de lunes a domingo, incluido festivos, conforme lo establecido en la propuesta y los términos de referencia, mediante visitas que se efectuarán en tres (3) modalidades: a) con patrulla en horarios fijos, b) con patrulla en horarios sorpresivos, c) visita trimestral del personal directivo del contratista a las instalaciones del Hospital en las cuales el directivo realizará un seguimiento integral a la prestación del servicio, prestación del personal de vigilancia y recepción, revisión de instalaciones mediante recorrido y rastreo de los elementos y armas-municiones que maneja el vigilante; además de probar los sistemas de comunicación. Toda supervisión debe tener una duración mínima de 20 minutos.
- 5). Mantener vigente durante el plazo del presente contrato, la licencia para la operación de los equipos anteriormente relacionados, que así los requieran, expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada o por el organismo competente.
- 6). Permanecer adscrito a la red de apoyo de la policía nacional. Adicionalmente los equipos de comunicación suministrados por el CONTRATISTA, deben permitir tener comunicación inmediata con la policía, los bomberos, tránsito, taxistas y con la empresa prestadora del servicio de vigilancia.
- 7). Mantener comunicación permanente las 24 horas del día con los puestos contratados, a través de radios móviles, radios handies y líneas telefónicas con tiempo y datos disponibles para la comunicación y registro fotográfico en caso de presentarse alguna novedad especial.

ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-01	FORMATO		
Versión: 04	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)		
			Página 15 de 25

- 8). Mantener una línea permanente a disposición del Hospital, las 24 horas del día y durante el plazo del contrato, con el fin de resolver cualquier inconveniente que se presente en la prestación del servicio.
- 9). Seleccionar el personal que prestará el servicio siguiendo procedimientos que garanticen la solvencia moral y los antecedentes de los vigilantes, recepcionistas y supervisores y/o jefes de seguridad. Para la firma del acta de iniciación EL CONTRATISTA debe aportar los certificados judiciales y de policía y antecedentes Disciplinarios, de policía y fiscales respectivamente del personal que prestara el servicio.
- 10). Mantener vigente durante el plazo del presente contrato, la licencia de funcionamiento expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.
- 11). Tomar e implementar los correctivos necesarios para la adecuada presentación del servicio oportunamente.
- 12). Realizar los relevos en forma oportuna en los distintos puestos de servicio, de tal manera que en ningún el puesto quede desprovisto del servicio.
- 13). Suministrar a la iniciación del presente contrato, y durante la ejecución del mismo todos los elementos de papelería y de oficina necesarios para la adecuada presentación del servicio, adicionalmente deberá suministrar los siguientes elementos: a) carpeta que contendrá: las consignas correspondientes para archivar las ordenes de salida y de entrada de elementos de vehículos, las autorizaciones de entrada y salida de personal y de control de visitantes, al igual que las consignas impartidas por el Supervisor del contrato. b) Libros (de pasta dura, hojas tamaño oficio con renglones y paginas enumeradas consecutivamente) que contendrán: las minutas para cada puesto, las minutas para cambio de turno, el control de ingreso y salida de vehículos y elementos de propiedad del HOSPITAL. Los cuales deberá conservar, por un término no inferior a diez (10) años después de finalizado el mismo. Estos documentos podrán ser solicitados por el HOSPITAL en cualquier momento y dentro del término de conservación señalado.

4.6 ANÁLISIS DE MERCADO O ANÁLISIS DE HISTORICO DE PRECIOS:

Para efectos presupuestales el valor del presente contrato se fija en la suma de **NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$948.083.787)**, en la cual se incluyen los impuestos, tasas y /o contribuciones del orden Nacional, Departamental y demás a que haya lugar, suma con la cual EL CONTRATISTA garantizara los pagos de seguridad social y demás de Ley; Valor aproximado para diez meses y quince días.

El HOSPITAL pagará al CONTRATISTA el valor máximo de **NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 90.293.694)**. El pago del Contrato se realizará de acuerdo a lo ofertado proporcional por mes o por proporción de mes; una vez radicada la factura para el respectivo trámite administrativo; previa presentación de informe de actividades, acreditación de pago a seguridad social y parafiscales, certificación del supervisor y cumplimiento de los procesos derivados del objeto del contrato de conformidad con los requerimientos del HOSPITAL Privada.

Este valor se tiene en cuenta con base en las tarifas establecidas por la superintendencia y vigilancia y seguridad privada, de acuerdo a la circular No 2019400000025 del 2019, y según las siguientes necesidades:

Nº	PUNTOS	HORAS	DÍAS	HORARIO	ARMADO	BASE	AYS	VALOR CON AYS	AIU	IVA 19%	VALOR TOTAL
1	PARQUEADERO	24	L-D	PERMANENTE	ARMA	\$ 7.287.421	\$ 728.742	\$ 8.016.163	\$ 801.616	\$ 152.307	\$ 8.168.470
2	PORTERIA PRINCIPAL	16	L-D	DIURNAS	ARMA	\$ 4.435.286	\$ 443.529	\$ 4.878.815	\$ 487.881	\$ 92.698	\$ 4.971.513
		16	L-D	DIURNAS	NO	\$ 4.435.286	\$ 354.823	\$ 4.790.109	\$ 479.011	\$ 91.012	\$ 4.881.121

CÓDIGO: C-F-01

FORMATO

**ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y
 OPORTUNIDAD (JUSTIFICACIÓN
 TÉCNICA)**

Página 16 de 25

Versión: 04

3	CONSULTA EXTERNA	12	L-V	DIURNAS	NO	\$ 2.392.878	\$ 191.430	\$ 2.584.308	\$ 258.431	\$ 49.102	\$ 2.633.410
4	URGENCIAS	24	L-D	PERMANENT E	NO	\$ 7.287.421	\$ 582.994	\$ 7.870.414	\$ 787.041	\$ 149.538	\$ 8.019.952
5	ENTORNO	12	L-D	DIURNAS	ARMA	\$ 3.263.016	\$ 326.302	\$ 3.589.318	\$ 358.932	\$ 68.197	\$ 3.657.515
6	CENTRO MONITOREO	24	L-D	PERMANENT E	NO	\$ 7.287.421	\$ 582.994	\$ 7.870.414	\$ 787.041	\$ 149.538	\$ 8.019.952
7		12	L-D	DIURNAS	NO	\$ 3.263.016	\$ 261.041	\$ 3.524.057	\$ 352.406	\$ 66.957	\$ 3.591.014
8	RONDAS GENERAL PISOS	24	L-D	PERMANENT E	NO	\$ 7.287.421	\$ 582.994	\$ 7.870.414	\$ 787.041	\$ 149.538	\$ 8.019.952
9	NEONATO-GENECO	16	L-D	DIURNAS	NO	\$ 4.435.286	\$ 354.823	\$ 4.790.109	\$ 479.011	\$ 91.012	\$ 4.881.121
10	RAYOS X	8	L-V	DIURNAS	NO	\$ 1.595.252	\$ 127.620	\$ 1.722.872	\$ 172.287	\$ 32.735	\$ 1.755.607
11	PUESTO MOVIL	12	L-D	DIURNAS	NO	\$ 3.263.016	\$ 261.041	\$ 3.524.057	\$ 352.406	\$ 66.957	\$ 3.591.014
12	FICHERO	16	L-D	DIURNAS	NO	\$ 4.435.286	\$ 354.823	\$ 4.790.109	\$ 479.011	\$ 91.012	\$ 4.881.121
13	SALA DE URGENCIAS, CENTRAL DE ESTERILIZACION	12	L-D	DIURNAS	NO	\$ 3.263.016	\$ 261.041	\$ 3.524.057	\$ 352.406	\$ 66.957	\$ 3.591.014
14	PSIQUIATRIA Y ESPECIALIDADES	24	L-D	PERMANENT E	NO	\$ 7.287.421	\$ 582.994	\$ 7.870.414	\$ 787.041	\$ 149.538	\$ 8.019.952
15	GUARDA LIDER	12	L-D	DIURNAS	NO	\$ 3.263.016	\$ 261.041	\$ 3.524.057	\$ 352.406	\$ 66.957	\$ 3.591.014
16	APOYO URGENCIAS	24	L-D	PERMANENT E	NO	\$ 7.287.421	\$ 582.994	\$ 7.870.414	\$ 787.041	\$ 149.538	\$ 8.019.952
VALOR TOTAL MENSUAL (VIGENCIA 2019)										\$ 90.293.694	

4.7 ANALISIS DE DESVIACIONES Y NO CONFORMIDADES, si aplica.

n/a

4.9 ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (AIU)

NO APLICA

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo a lo señalado en el artículo 17 del Acuerdo 001 de 2017 (estatuto Interno de contratación) y el artículo 21 de la resolución interna No 044 de 2017 (Manual Interno de Contratación) y teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar la modalidad de selección que se debe adelantar es convocaría pública, **CONVOCATORIA PÚBLICA:** La E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA podrá contratar a través de esta modalidad de selección los servicios o bienes requeridos, cuya cuantía sea superior a doscientos ochenta (280) salarios

mínimos legales mensuales vigentes y que no se encuentre bajo una causal de contratación directa, modalidad en la cual se formulará términos de referencia, para que los interesados presenten sus ofertas

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN, COBERTURAS Y JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

6.1 DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS:

TIPIFICACION	ESTIMACION DEL RIESGO			ASIGNACION DEL RIESGO		CONTROLES EXISTENTES	PLAN DE MITIGACIÓN
	ALTA	MEDIA	BAJA	ENTIDAD	CONTRATISTA		
Cambio de normatividad, acerca del objeto de la Contratación.		X		X	X	Concepto técnico y documentos de seguimiento	Actuaciones a la normatividad
Costos de operación mayores por Imprevistos o presupuestos mal realizados, en precio, plazo, equipos, etc.	X				X	Estudio de mercado adecuado	Realizar actuaciones pertinentes para una adecuada ejecución del contrato
Variación de precios		X			X	Estudio de mercado	Realizar actuaciones pertinentes para una adecuada ejecución del contrato
Calidad de los bienes a adquirir	X				X	Claridad en las especificaciones técnicas	Requerir al contratista con la finalidad de verificar las especificaciones técnicas

6.2 COBERTURA DEL RIESGO

Marque con una X, si el contrato requiere pólizas, según las siguientes consideraciones: si requiere pólizas se diligencia la siguiente matriz de cobertura exigible, en caso contrario, se dará aplicación al artículo 45 del acuerdo 001 de 2017, ya que estos podrán ser exentos de constitución de garantías, **REQUIERE PÓLIZAS SI X NO**

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más

CÓDIGO: C-F-01

FORMATO

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)

Página 18 de 25

Versión: 04

HOSPITAL
San Rafael
Tunja

Salarios y prestaciones	X	cinco (5%) por ciento del valor del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Calidad de los elementos o servicios.	X	Diez (10%) por ciento del valor del contrato	Duración del contrato y un (1) año más.

Nota: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

6.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

6.3.1. CAPACIDAD JURÍDICA

- Que el objeto social o la actividad mercantil debe corresponder con el objeto a contratar.
- Licencia de Funcionamiento vigente emitida por la Supervigilancia, donde se autoriza el funcionamiento del servicio de vigilancia de la empresa, en las modalidades de vigilancia fija y móvil, con armas, medios tecnológicos y servicios conexos de asesoría consultoría e investigación.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía o extranjería del Representante Legal.
- Fotocopia del RUT (registro único Tributario) reciente
- Certificado de Antecedentes de la Procuraduría General de la Nación de la Empresa y del representante legal
- Certificado de Antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República de la Empresa y del representante legal
- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal emitido por la policía nacional.
- Autorización del órgano competente, al representante legal de la institución o Entidad Oferente, para suscribir contratos hasta por la cuantía del mismo, si los estatutos así lo requieren.
- Cuando se trate de personas jurídicas estar legalmente constituidas, lo que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal, el que deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la invitación y que acrediten que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- Deberán presentar la certificación expedida por el revisor fiscal y en caso que por ley éste no exista, deberá expedirla el representante legal, acerca del cumplimiento del pago de los aportes parafiscales y afiliaciones a salud, pensiones y riesgos laborales, pago del impuesto CREE cuando hubiera lugar; donde señala que se encuentra al día de este pago en los 6 meses anteriores al cierre de la presente invitación.
- **RUP VIGENTE** en el cual se evidencia la actividad, especialidad, grupo que corresponda a vigilancia privada, debidamente Inscrito hasta el tercer nivel en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, el cual será de obligatorio cumplimiento así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
92	10	15	00	Servicios de policía
92	12	15	00	Servicios de guardias
46	10	15	00	Armas de fuego
32	15	18	00	Dispositivos de control de seguridad
46	15	16	00	Equipo de seguridad y control

La fecha de expedición de este documento no podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha del cierre del presente proceso y deberá contener toda la información que repose en dicho registro.

- Autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia privada para el uso de los uniformes e distintivos de la Empresa.
- Resolución vigente expedida por el Ministerio de la Tecnologías de la Información y de las comunicaciones, con cubrimiento en la ciudad de Tunja - Boyacá
- **Formato Único de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente diligenciado.** El Formato Único de Hoja de Vida lo puede obtener visitando la siguiente

ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-01	FORMATO	
Versión: 34	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)	
		Página 10 de 25

dirección del Departamento Administrativo de la Función Pública: www.dafp.gov.co, link publicaciones, link formatos.

- **Póliza de responsabilidad civil extracontractual.** El proponente debe presentar fotocopia legible de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente, que ampare los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, cuyo cubrimiento no inferior a cuatrocientos (400) Salarios mínimos legales vigentes, deberá amparar adicionalmente los riesgos derivados por pérdida de bienes bajo el cuidado, tenencia y control.
- **Poliza de seriedad de la oferta:** Los proponentes se obligan a constituir a favor de EL HOSPITAL, una Póliza de seriedad de oferta, que respalde la oferta, en los siguientes términos:

Objeto: Amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada cuyo objeto es el SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA, Asegurado y beneficiario: E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA NIT: 891.800.231-0.

Valor Asegurado: En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial estimado para el presente proceso.

Vigencia de la Garantía: Por el término de ciento veinte (120) días, contados a partir del Cierre del presente proceso. En todo caso, la garantía de seriedad de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección

- El oferente debe estar inscrito en el Kardex de proveedores del hospital de acuerdo a lo establecido en la resolución interna No 044 de 2017, manual interno de contratación de la ESE Hospital San Rafael de Tunja, inscripción que debe realizarse antes del cierre de la presente convocatoria, inscripción que debe realizarse antes del cierre de la presente convocatoria

6.3.2. EXPERIENCIA

> Experiencia General:

Las personas jurídicas deberán acreditar que están constituidas y autorizadas para prestar el servicio de vigilancia privada como mínimo como veinte (20) AÑOS de antelación contados a partir de la fecha de cierre de presente proceso de selección, lo cual se acreditará mediante certificado de existencia y representación legal y copia de la primera licencia de funcionamiento.

> Experiencia Especifica:

El oferente deberá acreditar experiencia mediante certificaciones de contratos cuyo objeto sea la prestación del servicio de vigilancias privada en entidades prestadoras de servicios de salud de II o III nivel de complejidad, y cuya sumatoria sea igual o superior 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

La experiencia debe estar reportada en el RUP en cada uno de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) esto de acuerdo con el manual de Colombia Compra Eficiente, donde se debe señalar que contratos se demuestra la experiencia

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
92	10	15	00	Servicios de policía
92	12	15	00	Servicios de guardias
46	10	15	00	Armas de fuego
32	15	18	00	Dispositivos de control de seguridad
46	15	16	00	Equipo de seguridad y control

En caso de que le proponente acredite en su oferta un número mayor de contratos a los aquí solicitados, serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación únicamente el número de contratos solicitados en el orden en que aparezcan relacionados.

6.3.3 CAPACIDAD FINANCIERA

Toda la información se tomara del REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES y los criterios son los siguientes:

A. ÍNDICE DE LIQUIDEZ.

Se revisaran en el RUP vigente para la fecha de cierre de la presente convocatoria pública, solicitando:

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	RESULTADO
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 1.99	HABILITA
Índice de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual a 0.44	HABILITA
Razón de cobertura de interés	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	Mayor o igual a 230,15	HABILITA
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente MENOS Pasivo Corriente	Mayor o igual al 1.000.000.000	HABILITA
Rentabilidad del Patrimonio	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	MAYOR O IGUAL A 0.23%.	HABILITA
Rentabilidad del Activo	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	MAYOR O IGUAL A 0.12%.	HABILITA

1) ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

El índice de liquidez es uno de los elementos más importantes en las finanzas de una empresa, por cuando indica la disponibilidad de liquidez de que dispone la empresa. La operatividad de la empresa depende de la liquidez que tenga la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, con sus proveedores, con sus empleados, con la capacidad que tenga para renovar su tecnología, para ampliar su capacidad industrial, para adquirir materia prima, etc. Es por eso que la empresa requiere medir con más o menos exactitud su verdadera capacidad financiera para respaldar todas sus necesidades y obligaciones.

Para determinar la razón corriente se toma el activo corriente y se divide por el pasivo corriente [Activo corriente/Pasivo corriente].

Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuantos activos corrientes tendremos para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

En caso contrario se calificará **NO ADMISIBLE**.

2) NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-01	FORMATO	
Versión: 04	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)	
		Página 21 de 25

Esta Razón nos muestra el grado de participación de los terceros o acreedores en el financiamiento de la empresa o sea de cada peso invertido en activos, cuánto es de terceros y las garantías que ello representa para los acreedores.

Será el que resulte de dividir el total del Pasivo entre el total de Activos Incluido el corriente y no corriente datos Suministrados en el Registro Único de Proponentes vigente.

En caso contrario se calificará **NO ADMISIBLE**.

3) RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

Las razones de cobertura están diseñadas para relacionar los cargos financieros de una compañía con su capacidad para darles servicio. Este Indicador mide la solvencia financiera de largo plazo con que cuenta la empresa, para hacer frente al pago de sus obligaciones con regularidad. La solvencia de la empresa dependerá de la correspondencia que exista entre el plazo de recuperación de las inversiones y el plazo de vencimiento de los recursos financieros propios o de terceros.

Una de las razones de cobertura más tradicionales ES LA RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES, que es simplemente la razón de utilidades antes de impuestos para un periodo específico de reporte a la cantidad de cargos por intereses del periodo.

Será el que resulte de dividir la utilidad operacional entre los gastos de intereses.

NOTA 1: Para verificar los gastos de intereses el proponente deberá allegar el Estado de Resultados del año inmediatamente anterior y/o deberá ser certificada por el contador o revisor fiscal del proponente.

NOTA 2: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean: cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador.

↓ En caso de que falte algún indicador o el mismo no haya sido objeto de verificación por la Cámara de Comercio, el proponente deberá aportar certificado del revisor fiscal o del contador, según el caso, en el cual conste cada uno de los valores de los indicadores tomados de la contabilidad, con fecha de corte al 31 de diciembre del año 2017.

La ESE Hospital San Rafael de Tunja, se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

4) CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado. Existen dos indicadores financieros que permiten determinar la rentabilidad generada por los activos y del patrimonio de una empresa o persona.

La Capacidad organizacional se tendrá en cuenta los siguientes Indicadores, el cual miden el rendimiento de inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, acuerdo lo contemplado en el 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

A. RENTABILIDAD DE PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO

$$(1) \text{ Indicador} = \frac{(\sum \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,})}{(\sum \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,})}$$

B. RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL

(1) Indicador = ~~(1. Componente 1 del indicador, X porcentaje de participación.)~~
~~(2. Componente 2 del indicador, X porcentaje de participación.)~~

En caso de faltar alguno de documentos previstos en los numerales anteriores de esta sección, podrán ser requeridos por Entidad, dentro del plazo perentorio, que en comunicación dirigida al oferente, fije para tal fin, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007.

NOTA 1: Cuando en el RUP no conste la información requerida, el Proponente debe allegar los indicadores solicitados respaldados por los estados financieros (balance general y estado de resultados) debidamente aprobados por el representante legal y por el Contador Público o Revisor Fiscal según corresponda.

6.4 REQUISITOS HABILITANTES

CRITERIO HABILITANTE	PUNTAJE
JURIDICO	HABILITA/ NO HABILITA
TÉCNICO	HABILITA/ NO HABILITA
EXPERIENCIA	HABILITA/ NO HABILITA

6.5 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La evaluación de las propuestas tendrá un puntaje máximo de 1000 puntos y se hará sobre los siguientes factores:

CRITERIO DE EVALUACIÓN		PUNTAJE A ASIGNAR
FACTOR CALIDAD TOTAL (1000 PUNTOS)	ANTIGÜEDAD DE CONSTITUCIÓN	100 PUNTOS
	ESTUDIO DE SEGURIDAD	150 PUNTOS
	COORDINADOR	200 PUNTOS
	PERFIL DEL RECURSO HUMANO	300 PUNTOS
	PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL	150 PUNTOS
	CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN AL FRENTE DE SEGURIDAD EMPRESARIAL	100 PUNTOS
FACTOR ECONÓMICO (PRECIO)		0 PUNTOS
TOTAL		1000 PUNTOS

6.5.1 ANTIGÜEDAD DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA (100 PUNTOS)

Los puntos asignables corresponden máximo a cien (100) puntos y se asignarán de acuerdo con la siguiente tabla:

CONDICIÓN	PUNTAJE A OBTENER
Más de 24 años	100 puntos
Más de 15 años y hasta 20 años	80 puntos
Más de 10 años y hasta 15 años	50 puntos
Más de 5 años y hasta 10 años	30 puntos

6.5.2 ESTUDIO DE SEGURIDAD (150) PUNTOS

ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-01	FORMATO	
Versión: 04	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)	

<p>El Oferente con su propuesta debe realizar un estudio de seguridad tanto a las instalaciones en las cuales se realizara la prestación del servicio, como a los dispositivos electrónicos instalados en la misma.</p> <p>El estudio de seguridad debe estar avalado y suscrito POR EL MISMO COORDINADOR OFRECIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.8.4.1</p> <p><u>El estudio de seguridad debe contener:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • análisis de vulnerabilidades del hospital, • recomendaciones de seguridad entre otros personal • revisión de cámaras en sitios desprotegidos • medios y medidas de seguridad y deficiencia • medios existentes barreras humanas, físicas. • Inspección para determinar el estado existente de la seguridad. • Localizar debilidades de su defensa para determinar el grado de protección requerida. 	150 PUNTOS
<p>6.5.3</p> <p>COORDINADOR – PERFIL ADICIONAL:</p> <p>El oferente que acredite adicional a los mínimos establecidos para el coordinador las siguientes calidades obtendrá 200 puntos:</p> <p>Oficial retirado de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional en grado Capitán o superior 50 puntos</p> <p>Título de Administrador Policial (adicional al título profesional requerido en los documentos habilitantes) 50 puntos</p> <p>Especialista en administración de la seguridad 50 puntos Especialista en alta gerencia de seguridad y defensa 50 puntos</p> <p>(Los títulos de especialista se deben acreditar con Diploma y acta de grado)</p>	200 PUNTOS
<p>6.5.4</p> <p>✓ PERFIL DEL RECURSO HUMANO: 300 PUNTOS</p> <p>Se otorgará puntaje por cada hoja de vida de vigilante ofrecida, en la que se incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Curso de Especialización en Vigilancia Hospitalaria expedido por escuela de capacitación debidamente autorizada por la Supervigilancia PARA CADA UNO DE LOS VIGILANTES OFRECIDOS Y REQUERIDOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO 150 puntos • Curso de Especialización supervisores Hospitalaria expedido por escuela de capacitación debidamente autorizada por la Supervigilancia para el Supervisor Ofrecido 150 puntos 	300 PUNTOS
<p>6.5.5</p> <p>PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL.</p> <p>El proponente deberá aportar una certificación suscrita por la A.R.L., en la que conste que la empresa cuenta con un programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual debe estar enfocado al riesgo de la actividad de Investigación y seguridad privada</p>	150 PUNTOS
<p>CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN AL FRENTE DE SEGURIDAD EMPRESARIAL</p>	100 PUNTOS

1.3 FACTOR PRECIO (NO TIENE PUNTAJE)

Toda vez que los servicios de vigilancia y seguridad privada están regidos por un régimen tarifario estandarizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, es improcedente utilizar el criterio de menor precio ofertado, por lo que los oferentes de las empresas tanto limitadas como anónimas, al igual que las cooperativas de vigilancia privada que cumplan estrictamente con el régimen tarifario establecido por la ley, los decretos o los actos administrativos de la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada, tales como el decreto 4950 de 2007 y la Circulares 20194000000025 de fecha 02 de enero de 2019 expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Cuando el valor de la propuesta sobrepase el valor de la disponibilidad presupuestal o se considere artificialmente la propuesta se descalificará para continuar con el proceso.

6.6. Vigencia de la propuesta: 120 contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

6.7. Factores de desempate.

Toda vez que los servicios de vigilancia y seguridad privada están regidos por un régimen tarifario estandarizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, es improcedente utilizar el criterio de menor precio ofertado, por lo que los oferentes de las empresas tanto limitadas como anónimas, al igual que las cooperativas de vigilancia privada que cumplan estrictamente con el régimen tarifario establecido por la ley, los decretos o los actos administrativos de la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada, tales como el decreto 4950 de 2007 y la Circulares 20194000000025 de fecha 02 de enero de 2019 expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Cuando el valor de la propuesta sobrepase el valor de la disponibilidad presupuestal o se considere artificialmente la propuesta se descalificará para continuar con el proceso.

6.8 CAUSALES DE EXCLUSIÓN DEL OFERENTE

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA**, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución, la ley y en estatuto de contratación del **HOSPITAL**, podrá rechazar las propuestas en los siguientes casos:

- a) Cuando no se cumpla con los requerimientos mínimos técnicos, financieros y de experiencia exigidos en el término de referencia.
- b) Cuando se presente inexactitud o inconsistencia en alguna información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta y que no fueron aclarados por aquél.
- c) Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
- d) Cuando la propuesta sea jurídicamente inhabilitada.
- e) Cuando los documentos presenten borrones, tachones o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
- f) Cuando se omita cualquier documento indispensable para la comparación de las propuestas exigido en los términos de referencia.
- g) Cuando se incluyan dentro de la propuesta textos cuyo contenido contradiga o modifique lo dispuesto en las especificaciones establecidas en los presentes términos de referencia.
- h) Si la oferta supera el valor del presupuesto oficial estimado.
- i) Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición.

ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-01	FORMATO	
Versión: 04	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)	
		Página 25 de 25

- j) La omisión de alguno de los documentos mínimos habilitantes que no haya sido subsanado dentro del término establecido otorgado por la entidad.
- k) Cuando no esté inscrito en el Kardex de proveedores de acuerdo a lo establecido en la resolución Interna No 044 de 2017, manual interno de contratación.
- l) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
- m) Cuando se demuestre la existencia de hechos constitutivos de falta proveniente de los oferentes ó acuerdos colusorios entre los mismos o se incurra en alguna situación dirigida a defraudar o distorsionar el presente proceso.
- n) Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o que haga parte de consorcios o uniones temporales.
- o) Cuando el representante o los representantes legales o socios de una persona jurídica, ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
- p) Cuando el objeto social no guarde directa relación con el objeto a contratar.
- r) Cuando no cumpla con los requisitos financieros exigidos.
- s) Cuando la oferta en medicamentos se haga por unidades internacionales, mililitros, miligramos, etc, puesto que solo se recibirá la propuesta por la presentación comercial del medicamento en valor unitario.
- t) Los demás casos expresamente establecidos en la ley y en los presentes términos de referencia.

7. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

ELABORO:

Nombre: **AMIRA LUCIA RINCON CABRA**

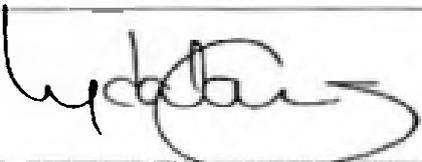
Cargo: Profesional Especializado apoyo servicios Administrativos

REVISO ESTUDIO PREVIO

Nombre: **CARLOS ALBERTO CANARIA CARDOZO**

Cargo: Subgerente Administrativo y Financiero

Aprobó:



LYDA MARCELA PEREZ RAMIREZ
 Gerente

OBSERVACIONES:

CDP No 220

FECHA DE APROBACIÓN Enero 25/19

